

BASES Y CONDICIONES PARA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2026-2028 PARA CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO

La **Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT)** del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación H. A. Barceló (IUCS), en línea con su política de investigación institucional, **convoca a docentes e investigadores** vinculados a las carreras de grado y posgrado de sus tres sedes. Esta convocatoria, '**Proyectos de Investigación Científica 2026 – 2028 para carreras de grado y posgrado**', busca financiar iniciativas que comenzarán en **abril de 2026**. Los **objetivos** de esta convocatoria son **conformar y consolidar equipos de investigación**, preferentemente interdisciplinarios, que integren a docentes, investigadores y estudiantes del IUCS.

1. Condiciones generales de la Convocatoria

1.1. Podrán participar **Docentes e Investigadores que:**

- 1..1. Desempeñen su actividad vinculados a carreras de grado y posgrado en cualquiera de las sedes institucionales del IUCS.
- 1..2. Pertenezcan a instituciones con convenios de cooperación con la Fundación Barceló.

1.2. Directores y Codirectores se podrán presentar como tales en **1 (uno) sólo proyecto.**

1.3. En caso de que el Director y/o Codirector tengan proyectos en curso al momento de postular, estos **deberán estar finalizados para el inicio de las nuevas actividades del proyecto (abril 2026). La única **excepción** son los **investigadores de carrera CONICET** con lugar de trabajo en Fundación Barceló.**

1.4. Los proyectos de investigación deberán tener vinculación con las líneas de investigación y/o actividades de las carreras de grado y posgrado.

1.5. Es un requisito que contribuyan a la formación de recursos humanos, incorporando al menos 5 (cinco) estudiantes de grado del IUCS.

NO podrán presentarse en esta convocatoria:

- Directores y Codirectores de proyectos de investigación que **adeuden informes** (de avance y finales) o las respectivas **rendiciones financieras** de anteriores convocatorias.
- Directores y Codirectores cuyo **informe final** haya sido evaluado como '**No satisfactorio**' en anteriores convocatorias.

El Comité Organizador de la convocatoria está conformado por integrantes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) de las tres sedes institucionales del IUCS.

2. Duración y descripción de proyectos a financiar

2.1. **Duración: Los proyectos se prevén hasta dos (2) años de duración a excepción de los estudios teóricos documentales que serán de un (1) año.**

2.2. **Categorías, tipos de proyecto y financiamiento:**

En esta convocatoria se financiarán proyectos de investigación que se comprendan en estas actividades de investigación¹:

- **Proyectos de investigación básica:** consisten en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. No se financiarán Revisiones Sistemáticas o Metaanálisis.
- **Proyectos de investigación aplicada:** se trata de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Este tipo de investigación implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.
- **Proyectos de desarrollo experimental:** son aquellos trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos existentes.

Los proyectos, a su vez, se agrupan por categoría de acuerdo con el tipo de actividad a realizar, y en función de eso varía el monto máximo a otorgar.

TIPO	PRINCIPALES ACTIVIDADES A FINANCIAR	MONTO
TIPO A	Proyectos cuyas actividades requieran principalmente adquisición de insumos de laboratorio y/o instrumental científico; así como también movilicen recursos o participen docentes e Investigadores de más de una sede institucional, publicación de artículos.	Hasta \$2.000.000 (por los 2 años)
TIPO B	Proyectos cuyas actividades requieran trabajo de campo en servicios de salud u otro tipo de institución (académicas o de investigación). Para realización de trabajo de campo, publicación de artículos.	Hasta \$1.000.000 (por los 2 años)
TIPO C	Proyectos cuyas actividades requieran principalmente trabajo teórico-documental (estudios teóricos). NO se financiarán revisiones sistemáticas y metaanálisis	Hasta \$500.000 (por 1 año)

¹ OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia).
DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

Todos los tipos de proyecto contemplan el financiamiento de **honorarios** para el **Director o Codirector** del proyecto, equivalentes a **8 horas mensuales** en la categoría de docente titular. Estos honorarios se abonarán durante la duración del proyecto (considerando un máximo de 11 meses anuales, excluyendo enero). Para percibir honorarios, es **indispensable ser docente de la Fundación Barceló**. En el presupuesto presentado, se deberá indicar claramente a quién se adjudicará el pago, ya que **solo el Director o el Codirector** podrán recibirlos.

Se consideran elegibles los siguientes rubros, sujetos a la categoría del proyecto y los montos asignados:

GASTOS DE LABORATORIO
• Insumos • Equipamiento de laboratorio
GASTOS VARIOS
• Gastos Tecnología - equipamiento • Gastos de Sistemas (licencias softwares) • Impresiones (posters, fotocopias, folletos, etc.) • Artículos de librería (insumos de oficina) • Bibliografía (No disponible en la Biblioteca institucional)
SERVICIOS VARIOS
• Servicios de terceros • Suscripciones (membresías, revistas, sociedades, etc.)
PUBLICACIONES Y DIFUSION
• Gastos para publicación • Inscripciones a Congresos, Jornadas, etc.
MOVILIDAD
• Hotelería • Pasaje • Combustible

Otros financiamientos: En caso de que el proyecto reciba financiamiento de fuentes externas al IUCS, el mismo debe ser informado en la postulación y en el plan de trabajo del proyecto.

3. Líneas de investigación

Se aceptarán en esta convocatoria, proyectos sobre temas vinculados a los ejes de investigación priorizados por las direcciones de las carreras del IUCS, que se detallan a continuación:

- Enfermedades metabólicas, endocrinas, reproductivas y neuro-psiquiátricas.
- Cáncer y enfermedades crónicas multigénicas.
- Medicina traslacional y de precisión en el ámbito clínico humano y veterinario.
- Atención primaria de la Salud y Salud Colectiva.
- Estudios sobre seguridad del paciente en enfermería.
- La práctica de la enfermería dentro del sistema sanitarios.
- La IA en la práctica kinésica.
- Estudios sobre análisis de la marcha.

- Intervención kinésica en casos de parálisis.
- Desarrollo de productos alimentarios saludables.
- Desperdicios y manejo de residuos alimentarios.
- Economía y antropología alimentaria.
- Nutrición en el deporte.
- Psicología Clínica y de la Salud Mental.
- Áreas Interdisciplinarias Emergentes (Psicología del deporte; Liderazgo, emociones colectivas y representaciones sociales; Psicología forense y jurídica; Cuidados paliativos, Comunicación).
- Infancias, Adolescencias y Familias.
- Innovación educativa en formaciones en ciencias de la salud.
- Aspectos bioéticos y dilemas éticos.

4. Equipo de investigación. Perfil y requisitos

Se detalla el equipo de investigación que deberá conformarse para desarrollar el proyecto de investigación:

- 4.1. Director/a:** Debe pertenecer al **plantel docente del IUCS** (en cualquiera de sus sedes) o a instituciones con convenio con el IUCS. Es el responsable de cumplir lo establecido en la 'Guía para la gestión administrativa de proyectos' sobre la modalidad de gestión del financiamiento.
- 4.2. Codirector/a:** En caso de contar con esta figura, debe pertenecer al **plantel docente del IUCS** (en cualquiera de sus sedes). Solo podrá ejercer este rol en **un único proyecto** en esta convocatoria. En ausencia temporal o permanente del Director/a, asumirá sus funciones y responsabilidades
- 4.3. Docentes investigadores:** Se **recomienda y espera** la conformación de **equipos interdisciplinarios** que integren a docentes de la misma carrera o de distintas carreras del IUCS, cuando el objetivo de la investigación lo amerite
- 4.4. Incorporación de becarios:** A fin de contribuir a la **formación de recursos humanos en investigación**, se podrá incorporar al proyecto **becarios y estudiantes pasantes**. La selección estará a cargo del Director/a del proyecto, según los antecedentes académicos.

BECARIOS:

- a) **Becario de INICIACION en investigación:** se podrá incorporar en esta categoría a uno (1) estudiante de carrera de grado a partir de tercer año por proyecto de investigación. Deberá comprometerse con una dedicación de cuatro (4) horas semanales al proyecto de investigación. Tendrá como beneficio una beca del **25% en su cuota de alumno** durante su participación, la cual **NO es acumulable con otros beneficios**. Al finalizar el proyecto se les otorgará un certificado de Becario. El becario deberá presentar informes de lo realizado y, a su vez, será evaluado por su director.
- b) **Becario de PERFECCIONAMIENTO en investigación:** se podrá proponer la incorporación por proyecto de un (1) becario en esta categoría que podrá ser un Graduado del IUCS hasta tres (3) años de finalizada su carrera ó ser docente del IUCS. La misma estará sujeta a evaluación de necesidades y cupos disponibles por convocatoria. Deberá asumir una dedicación a actividades del proyecto de 10 horas mensuales mientras dure su participación en el proyecto, percibiendo un estipendio equivalente al valor de la hora docente en la categoría

JTP. El becario deberá presentar informes de lo realizado y, a su vez, será evaluado por su Director/a. Al finalizar el proyecto se les otorgará una certificación.

ESTUDIANTES:

La Dirección del proyecto deberá garantizar la incorporación de, al menos, cinco (5) estudiantes de grado del IUCS en condición de alumnos pasantes de investigación (realizan tareas de investigación como: búsqueda bibliográfica, recolección de datos, registro de datos, análisis, etc.). Se otorga un certificado al finalizar la pasantía y tener una evaluación satisfactoria.

5. Evaluación de los proyectos

Las postulaciones serán preseleccionadas por el Comité Organizador según criterios de **oportunidad y pertinencia** para su desarrollo, en relación con los objetivos de las carreras y/o departamentos institucionales. La evaluación de cada proyecto tendrá una instancia de 2 (dos) evaluaciones: un evaluador del IUCS y un evaluador externo convocado para tal fin.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la web institucional del IUCS y comunicados a quien figure como Director/a del proyecto vía correo electrónico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los proyectos seleccionados serán evaluados por pares: Se considerarán, entre otros, los siguientes criterios para la evaluación:

- **Originalidad y contribución:** Grado de originalidad de la propuesta y su contribución a los problemas específicos priorizados en las líneas de investigación definidas para esta convocatoria.
- **Calidad metodológica y factibilidad:** Calidad metodológica (antecedentes del problema, hipótesis, objetivos, técnicas/métodos a emplear) y factibilidad de ejecución ajustada al cronograma propuesto.
- **Antecedentes director y equipo de investigación:** Formación, antecedentes en investigación, dirección de becarios o estudiantes en proyectos, tesis, semilleros de investigación, publicaciones.
- **Formulación presupuestaria:** La adecuación del presupuesto a las actividades planificadas.
- **División de resultados:** planificación de divulgar los resultados parciales y/o finales de la investigación en congresos, jornadas, publicaciones, actividades de transferencia de conocimiento, etc.
- **Participación docente:** Inclusión de docentes del IUCS en el proyecto de investigación con el objeto de contribuir a la conformación de equipos de investigación.

6. Postulación de los proyectos de investigación

El Director/a del proyecto es el responsable del proceso de la postulación y de toda la documentación presentada.

La postulación se realiza a través de la plataforma **SIGeva Barceló** <https://barcelo.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>. Se requiere el registro previo del Director/a en dicha plataforma.

Los campos del presupuesto en la Plataforma SIGeva Barceló deben cargarse con el **valor '1'** debido a que sus categorías no coinciden con las priorizadas por nuestra institución. **Se considerará como válido el presupuesto detallado en el Plan de Trabajo.**

Se deberá adjuntar la documentación solicitada cuyos formularios e instructivos estarán disponibles en la web institucional del IUCS <https://www.barcelo.edu.ar/Acerca-de-la-SCyT>

Se **recomienda cargar y actualizar el CVar** (Identificación de Usuario - mincyt.gob.ar) para facilitar su importación a la plataforma SIGEVA Barceló.

Una vez completada la carga de la postulación por plataforma, se debe enviar un mail a investigacion@barcelo.edu.ar con el formulario en formato PDF que descarga la plataforma SIGEVA Barceló, con la firma digital correspondiente del Director/a del Proyecto, como constancia de postulación on line.

Indicar en ASUNTO del correo electrónico: Postulación PI 2025.

La SCyT podrá declarar un proyecto como No Admisible cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados en estas Bases

6.1 Documentación a presentar en la postulación (formularios disponibles en web institucional):

- Formulario I de Plan de trabajo.
- Curriculum Vitae del director, codirector y de todos los integrantes del equipo de trabajo (en **un solo archivo**). Se recomienda vincular el CVar actualizado (<http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>).
- Copia del DNI del Director/a del Proyecto.
- Nota de autorización de la institución donde se realizará el proyecto. En caso de que el proyecto se realice en la misma Fundación Barceló, se deberá presentar el aval de la Dirección de la carrera o departamento.
- Se debe adjuntar **Dictamen de Comité de Ética en Investigación (CEI), CBCyT o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o Experimentación (CICUAL)** de la institución donde se desarrollará el proyecto, o constancia de presentación del mismo con sello de recibido. En caso de NO corresponder evaluación del CEI por el tipo de proyecto, el Director del proyecto deberá adjuntar una nota con su justificación de excepción.
- **Casos que NO requieren evaluación de CEI:**
 - Investigaciones sin participación de seres humanos o que utilicen información pública sin identificar individuos.
 - Intervenciones limitadas al estudio de sistemas de salud, programas oficiales de salud pública o vigilancia de la salud pública, sin posibilidad de identificar individuos.
- **Evaluación por el CBCyT de Fundación Barceló:** Se podrá solicitar esta evaluación en los siguientes casos:
 - Cuando la institución donde se desarrollará el proyecto no tenga CEI y sean investigaciones sin riesgo en el ámbito de CABA.
 - Proyectos que lo soliciten desde las sedes regionales.
 - Para estos casos, enviar un mail solicitando los requisitos a: cbcyl@barcelo.edu.ar
- **Evaluación del CEI:** Las investigaciones clínicas que se realicen en CABA. Deben presentarse al Comité de Ética en Investigación de Fundación Barceló según se indica en [Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación H.A. Barceló \(barcelo.edu.ar\)](http://Instituto%20Universitario%20de%20Ciencias%20de%20la%20Salud%20Fundaci%C3%B3n%20H.A.%20Barcel%C3%B3%20%28barcelo.edu.ar%29)

7. Cronograma

El cronograma puede estar sujeto a modificaciones en las fechas programadas.

POSTULACIÓN (a través de SIGEVA	9 de agosto al 15 de septiembre 2025
EVALUACION DE LAS POSTULACIONES	16 de septiembre al 30 de noviembre 2025
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	Diciembre 2025
FIRMA DE CONTRATOS/ALTA ADMINISTRATIVA	Febrero - Marzo 2026
INICIO DE PROYECTOS	Abril 2026

La convocatoria estará abierta del 9 de agosto al 15 de septiembre de 2025

8. Filiación institucional

La Dirección del proyecto, asume la obligación de mencionar a la Institución y la subvención otorgada en todas las presentaciones, comunicaciones, publicaciones o publicidades que realice relativas al proyecto y a sus resultados. Dicha mención deberá figurar en la presentación (artículo, póster, etc.) donde se indica el lugar de trabajo de los autores, de acuerdo con la Resolución HCS N° 8465 como “Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación H. A. Barceló”, o la denominación posterior que la institución determine. Asimismo, debe figurar el reconocimiento al subsidio en la sección “Agradecimientos” o “Financiamiento” en una publicación científica y/o académica (según la editorial donde se vaya a publicar o difundir). Se recomienda a los docentes investigadores se registren en ORCID (Open Researcher and Contributor ID), que otorga un N° de Identificador global. Info: <https://orcid.org/>

9. Difusión de resultados

Será requisito esperable que todos los proyectos realicen, al menos, una (1) publicación y/o una (1) presentación en eventos científicos nacionales o internacionales. Los investigadores se comprometen a participar en las Jornadas Científicas Institucionales y en los eventos de difusión que el IUCS convoque oportunamente.

La Dirección del proyecto se compromete a autorizar al IUCS a publicar los resultados parciales y/o finales del Proyecto de Investigación, en los distintos medios de comunicación institucionales, tales como Internet, Intranet, repositorio institucional, revista institucional, o los posteriores que la Institución determine, ya sea en formato digital y/o papel u otros formatos conocidos o por conocer de divulgación científica; resguardando la preservación a largo plazo de la obra científica. Se solicitará una autorización de los autores para su publicación y podrán solicitar la excepción temporal en caso de que los resultados se tramiten para publicar como inéditos en una revista científica. En los casos que no se autorice la difusión de los resultados, deberá estar debidamente justificada la excepción.

La SCyT pone a disposición para aquellos directores de proyectos de investigación que así lo requieran el “**Programa de Apoyo a las Publicaciones Científicas**”, aprobado por Resolución del HCS N° 10693/23, a los fines brindar asistencia técnica en la elaboración de publicaciones.

Se prevé un **PREMIO ESTIMULO** para aquellos directores de proyectos de investigación que realicen una publicación científica (artículo original) relacionada con el proyecto, con filiación como “Instituto Universitario de Ciencias de la Salud- Fundación H. A. Barceló” en revistas con arbitraje e indexadas, hasta dos años posteriores a la finalización del proyecto subsidiado.

El premio corresponderá a un único pago por un valor equivalente a **50hs. de docente categoría titular.**

10. Incumplimiento de responsabilidades. Rendición del subsidio

Si el proyecto no fuera finalizado, o no se presenta la correspondiente rendición financiera, se podrá solicitar el **reintegro del subsidio** percibido (gastos de rubros y honorarios por dirección, en caso de corresponder).

Asimismo, el incumplimiento de las cláusulas establecidas en las presentes Bases y/o Anexos, inhabilitará para la percepción de cobro de honorarios y/o posteriores gastos del proyecto.

Las consultas relacionadas sobre la convocatoria deben realizarse a la SCyT correspondiente:

- Sede Buenos Aires: Lic. Carolina O'Donnell investigacion@barcelo.edu.ar
- Sede La Rioja: Dra. María del Carmen Díaz Ariza investigacionlr@barcelo.edu.ar
- Sede Santo Tomé: Dra. Soraya Acardi scytst@barcelo.edu.ar